



BECAS PARA RESIDENTES DE 4º Y 5º AÑO DE LA SOCIEDAD CANARIA DE CIRUJANOS

Objetivo

El objetivo del programa de becas es la de proporcionar a los **MIR miembros de la Sociedad Canaria de Cirujanos(SCC)** una ayuda para una estancia de formación en centros de cirugía de reconocido prestigio.

Dotación económica

El presupuesto global destinado a las Becas para Residentes de esta especialidad y miembros de la Sociedad Canaria de Cirugía es de **2.000 euros**, distribuidas en 2 becas de 1.000€ .

Requisitos para solicitar la Beca

Para optar a una de estas ayudas el solicitante debe: - Ser **MIR de Cirugía General de 4º ó 5º año o que disfrute de la beca durante estos años.**

- Ser **miembro de la Sociedad Canaria de Cirugía** con una antigüedad de al menos **1 año** y encontrarse al corriente de pago de las cuotas.
- **Cumplimentar** solicitud correspondiente.
- No se podrá solicitar más de una beca en cada convocatoria.

Duración de la Beca

La estancia deberá ser por un tiempo **mínimo de 1 mes y un máximo de 3 meses**. La cuantía de la ayuda se ajustará en función del centro visitado y el tiempo de estancia en el mismo.

Solicitudes

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- 1-**Solicitud de la beca** (Documento nº 1)
- 2-**Documento oficial** que acredite estar cursando **cuarto o quinto año de residencia**. (Documento nº 2)
- 3-**Carta del Jefe de Servicio** avalando la solicitud y donde conste claramente el permiso para disfrutar la beca y su interés.(Documento nº 3)
- 4.-**Currículum vitae**

5-Objetivos de la estancia y justificación de la ayuda (Documento nº 5) Se trata de una **memoria** de una extensión máxima de 2 folios a doble espacio. Debe incluir los siguientes epígrafes:

- Centro de formación seleccionado.
- Antecedentes y oportunidades que brinda la formación.
- Aplicabilidad práctica.
- Objetivos concretos.

6-Carta o documento donde conste claramente que el solicitante ha sido aceptado en el centro donde va a realizar la estancia. (Documento nº 6).

7-Compromiso de conocimiento aceptable del idioma del país en el que se va a realizar la estancia, **o en cualquier caso, del inglés.** (Documento nº 7)

8.- Entregar **obligatoriamente la memoria justificativa** de la Rotación. (Documento nº 8). Condición indispensable para entregar la segunda parte de la Beca

La falta de alguno de estos documentos conlleva la imposibilidad de ser beneficiario de una beca de la Sociedad Canaria de Cirugía.

Plazos

El límite de recepción de las solicitudes será el **30 de abril de 2017.**

-Toda la documentación ha de ser enviada a la **Secretaría del Servicio de Cirugía General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria**, Avda. Marítima del Sur S/ N, 35016 Las Palmas de GC. En el sobre deberá constar el lema: **Solicitud de beca para Residentes de la Sociedad Canaria de Cirugía.**

-El disfrute de la beca se llevará a cabo entre **el 1 de Julio de 2017 y el 31 de Junio de 2018.** El disfrute fuera de esas fechas, anulará automáticamente la beca, salvo que se solicite con un informe razonado el cambio.

Condiciones

-A la hora de analizar la solicitud **se tendrán en cuenta otras becas recibidas de la Sociedad Canaria de Cirugía en ediciones previas.** El objetivo de esta condición es intentar que se beneficien el mayor número posible de residentes con estas ayudas.

-Compromiso formal por parte del solicitante de elaborar una **memoria detallada**, informando a la **Junta Directiva de la SCC** del trabajo realizado durante ese período de su beca. Esta memoria, de una extensión máxima de 5 folios a doble espacio, debe reflejar los **siguientes epígrafes:**

- Características del Centro o Servicio en el que se realizó la estancia
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos para su formación y aplicabilidad práctica
- Objetivos pendientes si los hubiere

-Compromiso por parte del solicitante de entregar al finalizar su beca un **documento oficial del Centro** en el que ha desarrollado su estancia **en el que conste explícitamente el tiempo** que ha transcurrido en el mismo.

-La **reducción del tiempo de estancia** proporcional del importe final de la Beca supondrá una reducción de la misma

Pagos

El **50% del importe de la beca** se hará en efectivo al inicio del período de su estancia y el otro **50% restante** cuando entregue la memoria, y el documento que acredite el tiempo transcurrido en el centro.

La Sociedad Canaria de Cirugía no se compromete a tener abonado el primer 50% de la Beca antes de que comience la rotación pero utilizará las fechas como criterio de prioridad para los pagos.

Se aplicará a la cuantía de la beca las retenciones fiscales vigentes.

Concesión de la Beca

La Junta directiva y el Comité Científico de la Sociedad Canaria de Cirugía valorará las solicitudes presentadas y en base a la documentación recibida, llevará a cabo una selección definitiva. Esta decisión será inapelable. El Curriculum Vitae de los solicitantes será valorado en términos similares a las agencias nacionales o autonómicas. La decisión adoptada **se comunicará a los premiados por correo.**

Las personas a las que se haya concedido la beca **deberán acudir al acto de inauguración del próximo Congreso/Reunión en el que se harán públicas** estas concesiones. En caso de imposibilidad para poder asistir a dicho acto, se comunicará y justificará dicha ausencia ante la Secretaría de la SCC, debiendo delegar en otra persona para recoger la beca.

Serán causas de retirada de la beca:

-Disfrute de la beca **fuera del período indicado**, salvo que se comunique con anterioridad el cambio y justificado mediante documentos.

-**No aportación** del certificado del centro receptor donde exprese claramente el tiempo que ha transcurrido en el mismo.

-**No entrega** o cumplimentación incorrecta o deficiente de la memoria en los términos exigidos.

-Detección de falsedad en la documentación entregada.

-Una **evaluación** de la memoria considerada **deficiente** por el Comité Científico será motivo de impago del segundo plazo (50%) del importe de la Beca.

El no cumplimiento de los requerimientos por parte del becado, y caso de que estos diesen motivo a la suspensión de la beca, hará éste quede penalizado durante un plazo de 5 años para solicitar una nueva ayuda a la Sociedad Canaria de Cirugía.

Fdo. Dr. Juan Ramón Hernández Hernández
Presidente de la SCC

Fdo. Dr. Victor Vega Benitez
Secretario de la SCC